



GACETA UNIVERSITARIA

[f /GacetaUABC](#) [X /GacetaUABC](#) [gaceta.uabc.mx](#) [Gaceta UABC](#) [gaceta@uabc.edu.mx](#)

Mayo 2024 - Edición Especial No. 565

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LOS COMITÉS DE SALUD MENTAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE, rector de la Universidad Autónoma de Baja California, con fundamento en los artículos 1°, 3° fracción VI y 25 de la Ley Orgánica, 78 fracciones I, IX, XXIV y XXXII del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) es una institución de servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

Que la UABC, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma y organizarse como lo estime conveniente, puede dictar sus propios ordenamientos jurídicos para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que la Organización Mundial de la Salud, en su informe mundial sobre salud mental 2022, indica que aproximadamente una de cada ocho personas en el mundo sufre algún trastorno mental, siendo los más comunes los trastornos de ansiedad y los trastornos depresivos, entre ellos resalta el suicidio como una de las principales causas de muerte entre los jóvenes.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, establece en la Estrategia 2 Promover actividades que respondan a las necesidades de la comunidad universitaria asociadas a su bienestar físico, mental y atención educativa, además, en la línea de acción 3 menciona la creación de los Comités de Salud Mental para su actuación en la prevención e intervención en crisis, aplicación de primeros auxilios psicológicos y canalización a otras instancias.

Que, bajo ese marco, esta casa de estudios, a través de diversas dependencias y entidades, ha desarrollado programas de atención psicológica y psiquiátrica, dirigidos a la comunidad universitaria.

Que la UABC ha identificado que existe la importante necesidad de fortalecer las acciones para la prevención y atención de la salud mental y bienestar emocional de su comunidad estudiantil.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crean los Comités de Salud Mental (COSAME) en los campus Ensenada, Mexicali y Tijuana de la Universidad Autónoma de Baja California, en lo sucesivo **“los Comités”**, como órganos técnicos especializados que ejercerán sus funciones en coordinación con quien ocupe la titularidad de la Rectoría y cuyo objeto es contribuir al impulso de políticas institucionales de prevención y atención a la comunidad universitaria, en aspectos de la salud mental y la promoción del bienestar emocional, definidas en la Coordinación General de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.

SEGUNDO. **“Los Comités”** atenderán a estudiantes vigentes de licenciatura y posgrado y podrán dar seguimiento durante un ciclo escolar a los casos que deriven en baja temporal por un problema de salud mental. La Coordinación General de Recursos Humanos en cumplimiento con las normas oficiales vigentes, atenderá a la comunidad docente, administrativa y de servicios.

TERCERO. **“Los Comités”** estarán integrados, atendiendo el principio de paridad de género, por:

- I. Siete personas de la comunidad universitaria, conforme a los siguientes perfiles: Psiquiatría, Neuropsicología, Neurología, Psicología, Enfermería, especialista en adicciones y Derecho.
- II. Una representante de las Áreas de Orientación Educativa y Psicopedagógica (AOEP) del campus.
- III. Quien ocupe la titularidad de la dirección de una unidad académica donde preferentemente se impartan programas educativos relacionados con la salud mental.

CUARTO. Las y los integrantes de **“los Comités”** serán propuestos por la persona que ocupe la titularidad de la Rectoría, quien designará a las personas que funjan en la presidencia y secretaría de los mismos.

QUINTO. La naturaleza de “**los Comités**” será predominantemente preventiva y tendrá como funciones:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de las políticas y directrices institucionales para la prevención y atención de la comunidad estudiantil en aspectos relacionados con la salud mental y la promoción del bienestar emocional.
- II. Promover una cultura de prevención en salud mental comunitaria en la Universidad que incluyan la difusión y capacitación en temáticas como el autocuidado de la salud, la prevención de adicciones, la gestión de emociones, el manejo del estrés, entre otras.
- III. Dar asesoría y seguimiento a los casos de salud mental que se reciban de manera directa o canalizados por las personas responsables de las AOEP de las UA, que puedan suponer una situación de riesgo psicosocial para el alumnado o para los demás integrantes de la comunidad universitaria.
- IV. Desarrollar protocolos de atención en materia de salud mental.
- V. Comunicar los avances de las canalizaciones externas y el seguimiento de los casos atendidos en materia de salud mental, a las AOEP y direcciones de las UA.
- VI. Gestionar convenios con instituciones y organizaciones profesionales del sector salud, para extender los servicios sanitarios a más miembros de la comunidad universitaria.
- VII. Generar programas de Servicio Social Comunitario y Profesional en conjunto con las UA, dirigidos a la prevención, atención y difusión de la salud mental.
- VIII. Trabajar de manera conjunta con las dependencias y autoridades universitarias en la adecuación y mejora continua de los programas creados para la atención de la salud mental.
- IX. Elaborar y aprobar su Reglamento interno de operación, y
- X. Todas aquellas relacionadas con los fines del presente Acuerdo y las que le sean encomendadas por la Rectoría y la normativa universitaria.

SEXTO. Las personas que integren “**los Comités**” se comprometerán a colaborar por un periodo de dos años y sesionarán de manera ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario.

SÉPTIMO. Las sesiones de “**los Comités**” serán válidas con la presencia de al menos cinco integrantes, entre los cuales siempre deberá encontrarse la persona que ocupe la presidencia o la persona que ocupe la secretaría.

OCTAVO. La ausencia injustificada a dos sesiones consecutivas por parte de cualquier integrante de los comités, será causa de baja automática. Cuando esto suceda se procederá a la incorporación de un o una integrante adicional que cumpla con lo establecido en el tercer punto de este Acuerdo.

NOVENO. Los acuerdos tomados por “**los Comités**” serán válidos con la mayoría simple de votos presentes. En caso de empate, quien asuma la presidencia tendrá voto de calidad.

La persona que desempeñe la titularidad de la secretaría redactará el acta de cada sesión y esta deberá ser firmada por cada persona integrante que asista a la sesión.

DÉCIMO. Serán obligaciones de las personas que integran “**los Comités**”:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Aportar sus conocimientos u opiniones para el cumplimiento del objeto del Comité;
- III. Participar en las acciones y actividades para la promoción del bienestar emocional, de la comunidad universitaria, y
- IV. Las demás que el pleno del Comité o la presidencia les encomiende.

DÉCIMO PRIMERO. Cada uno de “los Comités” trabajarán en pleno o en comisiones especiales, de conformidad con su reglamento interno.

Las actividades derivadas de la designación como miembro o integrante de “Los Comités” serán sin remuneración u honoríficas.

DÉCIMO SEGUNDO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo, serán resueltos por la persona titular de la Rectoría.

DÉCIMO TERCERO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina del Abogado General.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta Universitaria.

Segundo. “Los Comités” se instalarán en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores a la publicación del presente Acuerdo.

Tercero. “Los Comités” emitirán su Reglamento interno en un plazo de sesenta días hábiles posteriores a su instalación.

“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER”

Mexicali, Baja California a 30 de mayo de 2024



DR. LUIS ENRIQUE PALAFOX MAESTRE
RECTOR

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

LEMA UNIVERSITARIO

En 1963 la Rectoría de la UABC y el Departamento de Difusión Cultural consideraron la necesidad de un lema que sintetizara los ideales de la institución, por lo que convocaron a un concurso para seleccionarlo. El jurado calificador eligió como ganadora la frase propuesta por el entonces estudiante bajacaliforniano, Miguel Gárate Velarde: "Por la realización plena del hombre".

El 31 de mayo de 2022 el Consejo Universitario, máximo órgano colegiado de la UABC, conformado por estudiantes, personal académico, así como administrativo y de servicios, aprobó la actualización del lema universitario de "Por la realización plena del hombre" a "Por la realización plena del ser".

La UABC evoluciona y se reafirma como una institución incluyente que cada día trabaja para ser un espacio educativo que ofrezca a sus integrantes las oportunidades necesarias para ejercer su derecho y realizarse plenamente.

SÍMBOLOS
Universitarios

DIRECTORIO

Rector

Dr. Luis Enrique Palafox Maestre

Secretario General

Dr. Joaquín Caso Niebla

Vicerrectora Campus Ensenada

Dra. Lus Mercedes López Acuña

Vicerrector Campus Mexicali

Dr. Jesús Adolfo Soto Curiel

Vicerrectora Campus Tijuana

Dra. Haydeé Gomez Llanos Juárez

Secretario de Rectoría y Comunicación Institucional

Mtro. Jorge Magdaleno Arenas

gacetaUABC

Jefe del Departamento de Comunicación

Mtro. Manuel Esaú Gaytán Montenegro

Edición

Lic. Magda Yanin Balderas Landeros

Coeditora

Mtra. Abril Guadalupe Corpus Parra

Corrección de estilo

Lic. Fernando Antonio Castro Moreno

Fuente Informativa

Lic. Olivia Yaritza López Segoviano-Rectoría
Mtra. Paulina Moreno Rangel-Campus Ensenada
Lic. Isaac Daniel Coronado Ortega-Campus Mexicali
Lic. Nefty Josue Ontiveros Partida-Campus Tijuana
Mtra. Ana Velia Guzmán

Formación y Diseño

Lic. Evangelina García Leyva
Lic. Alejandra Anchondo Dávila
Rebeca Beltrán

Ilustración

Montserrat Gutiérrez Ávila

Redes sociales

Mtra. Karla Lattuada Navarro

30 de mayo de 2024

Edición Especial Digital Número 565

Gaceta Universitaria es el órgano informativo oficial de la Universidad Autónoma de Baja California, editado por el Departamento de Comunicación de la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional. UABC es integrante de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) y del Consorcio de Universidades Mexicanas (Cumex).

Edición Especial Digital.

Av. Reforma #1375. Col. Nueva
Mexicali, Baja California, C.P. 21100
Tel. (686) 553-4167

GacetaUABC ✕

GacetaUABC f

gaceta.uabc.mx 🌐

Gaceta UABC ▶

gaceta@uabc.edu.mx ✉